

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 20** *ADENDA primera de 2 de diciembre de 2025, al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Hostelería de la Comunidad de Madrid (Hostelería Madrid), para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de herramientas que promueven activamente la sostenibilidad, digitalización, competitividad y promoción de la oferta hostelera de la Comunidad de Madrid en 2025, 2026 y 2027.*

En Madrid, a 2 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Mariano de Paco Serrano en su calidad de Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid (en adelante la Comunidad de Madrid) en virtud del nombramiento que establece el Decreto 47/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2023) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 291, de 7 de diciembre de 2023) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte así como en la normativa competencial que justifica su intervención en concreto el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional en la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Antonio Aparicio Gregorio, actuando en representación de la Asociación Empresarial de Hostelería de la Comunidad de Madrid Hostelería Madrid con CIF: G-28639383 y domicilio en paseo Santa María de la Cabeza, número 1, primero derecha, 28045 Madrid, en su condición de Presidente, según los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Asociación de fecha 19 de mayo de 2025 en el que fue reelegido para tal cargo.

Actúan cada uno de ellos en la representación que ostentan reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que se suscribió Convenio, en fecha 18 de junio de 2025, entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Hostelería de la Comunidad de Madrid (Hostelería Madrid), para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de herramientas que promueven activamente la sostenibilidad, digitalización, competitividad y promoción de la oferta hostelera de la Comunidad de Madrid en 2025, 2026 y 2027, por un importe de, como máximo, dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (IVA incluido), con el siguiente desglose de anualidades:

- 2025: 978.602,81 euros (IVA incluido).
- 2026: 1.085.970,16 euros (IVA incluido).
- 2027: 312.691,04 euros (IVA incluido).

II. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio se creó una Comisión de Seguimiento del mismo para seguimiento y evaluación de las actividades y la propuesta de temas específicos que se consideran de especial interés para su estudio, así como cualquier otra que se estime conveniente.

III. Que en su reunión del 17 de noviembre de 2025 la Comisión de Seguimiento valoró y aprobó la propuesta de modificación planteada por Hostelería Madrid en cuanto a la modificación y cambio de algunas acciones por otras nuevas de mayor interés, para alcanzar el objeto del Convenio, sin que la misma suponga una alteración de la cuantía total del Convenio para el ejercicio 2025, así como la modificación de la cláusula cuarta en cuanto al plazo máximo para presentar la tercera justificación de la anualidad del 2025.

IV. Que la cláusula séptima del Convenio establece que, en cualquier momento anterior a la finalización de su vigencia, el mismo podría ser modificado mediante acuerdo expreso de los firmantes que deberá efectuarse en un nuevo documento suscrito por ambas partes de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de fecha 26 de diciembre de 2023 en los términos que se recogen en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Se modifica el bloque 3 recogido en la cláusula segunda, punto 3.1 quedando redactado en los siguientes términos:

3.1. “¿Qué, cuándo y dónde? Gastroturismo en la Comunidad de Madrid”:

Años de ejecución: 2025 y 2026:

Con el fin de dar a conocer la oferta hostelera, tradición y potenciar la visita por el turista local, nacional e internacional en distintos municipios de la Comunidad de Madrid, de modo que conozca donde debe ir en función de la estación del año y que degustar de acuerdo al momento y época del año se elaborará una guía con 4 rutas de promoción turística y hostelera:

- Inviernos: Pueblos a fuego lento (basados en los platos de cuchara de las villas).
- Primavera: La huerta de las Villas (basados en los platos hortícolas).
- Otoño: De brasas y setas por las Villas (basadas en la caza y las setas).

Segunda

Se modifica el último párrafo de la cláusula cuarta quedando redactado en los siguientes términos:

Se realizarán pagos en el 2025, 2026 y 2027 previa presentación de la correspondiente justificación antes del:

- 2025: 27 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.
- 2026: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 4 de diciembre.
- 2027: 15 de marzo y 25 de mayo.

Tercera

Se modifica el Anexo I del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Hostelería de la Comunidad de Madrid (Hostelería Madrid), para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de herramientas que promueven activamente la sostenibilidad, digitalización, competitividad y promoción de la oferta hostelera de la Comunidad de Madrid, en 2025, 2026 y 2027 que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

		2025	2026	2027
Bloque 1	Profesionalización y promoción de la hostelería en zonas turísticas de la Comunidad de Madrid: Formación, Digitalización y Sostenibilidad.	499.639,25	499.639,25	97.379,75
	Hostelería.es	459.259,50	474.259,50	0
	Hub Origen	40.379,75	25.379,75	25.379,75
	Profesionalización de la estructura empresarial en zonas turísticas	0	0	72.000,00
Bloque 2	Promoción, difusión e implementación de los productos gastronómicos de la Comunidad de Madrid en la hostelería de la Comunidad de Madrid.	34.484,99	45.980,00	22.990,00
	Decanta Madrid	34.484,99	45.980,00	22.990,00
Bloque 3	Dinamización y viralización de la hostelería madrileña y sus diferentes tipologías por servicio y oferta gastronómica	247.853,57	288.670,91	138.778,79
	¿Qué te Pongo?	30.814,66	46.222,00	25.678,88
	Campeonato Oficial de Tapas y Pinchos de la Comunidad de Madrid	18.276,21	33.276,21	33.276,21
	Madrid Barista:	49.331,70	49.331,70	49.331,70
	Mad Mixology:	31.460,00	31.460,00	0
	Con Solera	33.275,00	33.275,00	0
	Prescriptores Gastronómicos	35.574,00	60.984,00	30.492,00
	¿Qué, cuándo y adonde? Gastroturismo en la CM	49.122,00	34.122,00	0
Bloque 4	Reconocimiento de la profesión del servicio en sala en la Hostelería	170.610,00	170.610,00	0
	Los Lito	170.610,00	170.610,00	-
Bloque 5	Radiografía del sector de la hostelería y restauración de la Comunidad de Madrid	26.015,00	81.070,00	53.542,50
	Informe Hostelería	0	55.055,00	27.527,50
	Congreso Hostelería Madrid	26.015,00	26.015,00	26.015,00
	TOTAL	978.602,81	1.085.970,16	312.691,04

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 2 de diciembre de 2025.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Mariano de Paco Serrano.—Por la Asociación Empresarial de Hostelería (Hostelería Madrid), José A. Aparicio Gregorio.

(03/20.445/25)

